

ORDEN DE SERVICIO D.N.A. N° 174.-

A LA DIRECCION NACIONAL ADJUNTA, A LAS DIRECCIONES DE AREAS, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DEL PAIS Y AL DEPARTAMENTO DE RESGUARDO CENTRAL.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL DECIDIDO EMPEÑO DE CUMPLIR Y MEJORAR LAS METAS PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE MES, DISPONE QUE LOS DÍAS SÁBADOS 15 Y 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEBERÁN REALIZAR SUS TAREAS HABITUALES EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS, DEBIENDO DISPONER A DICHO EFECTO, LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN.

POR SU PARTE, LAS DIVISIONES DE RESGUARDO DEBERÁN PRESTAR SERVICIOS EL DÍA LUNES 24 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

SE FACULTA A LOS JEFES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES AFECTADAS, QUE CONFORME A LA NATURALEZA Y EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERARSE CON MOTIVO DE ESTA AUTORIZACIÓN ESPECIAL, DISPONGAN LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE REQUERIRÁ EN LAS DISTINTAS ÁREAS, PARA EL NORMAL CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

ASUNCION, 12 DE DICIEMBRE DE 2018



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

